



RESOLUCION R-Nº 0095-2020

Universidad Nacional de Salta  
Rectorado

SALTA, 28 FEB 2020

Expte. Nº 152/11

VISTO estas actuaciones y la Nota Nº 680-TG-19 de fs. 50/51 presentada por la Lic. Rosa Noemí ÁLVAREZ, ex Tesorera General de esta Universidad; y

CONSIDERANDO:

QUE por la misma informa que mediante OPNP Nº 779/18 se ha generado un cargo financiero a su nombre dado que dicha orden de pago fue emitida para dar cumplimiento con carácter de urgente al Mandato del Juzgado de 1º instancia en lo Civil y Comercial de Procesos Ejecutivos de 1º Nominación de fecha 28 de febrero de 2018, respecto a la ampliación del embargo trabado en Autos: "Tarjeta Naranja SA c/Manjarrés Patricia Viviana s/Preparación de la Vía Ejecutiva" - Expte. Nº 361.427/11 de dicho Juzgado por la suma de PESOS TRES MIL SETECIENTOS CUARENTA Y TRES CON 14/100 (\$ 3.743,14).

QUE dicho monto fue depositado, por un error involuntario, en Autos: "Tarjetas Cuyanas S.A. c/Manjarrés Patricia s/Preparación Vía Ejecutiva" Expte. Nº 390465/12 correspondiente a un embargo inmediato anterior, por lo que la mencionada tesorera solicita se disponga el trámite respectivo para el recupero del dinero.

QUE a fs. 53 obra informe de la DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL – DEPARTAMENTO DE RETENCIONES en el que se detallan el estado de los oficios por embargos recibidos con relación a la Sra. Patricia Viviana MANJARRÉS.

QUE la ASESORÍA JURÍDICA de esta Universidad solicitó al Banco Macro S.A. - sección judiciales informe sobre la existencia de saldos pendientes en las cuentas habilitadas en referencia a los autos mencionados anteriormente, obteniendo como resultado que dichos saldos se encuentran en PESOS CERO (\$ 0,00) en ambas cuentas (fs. 55 a 58).

QUE analizadas las presentes actuaciones ASESORÍA JURÍDICA expone mediante Dictamen Nº 19.708, en el fragmento de fs. 59 vta., lo que textualmente se transcribe:

*"Así las cosas, considero que no resulta viable proceder al recupero de la suma de \$ 3.743,14 depositados erróneamente en los autos Tarjetas Cuyanas S.A. c/Manjarrés Patricia Viviana, toda vez que no existe saldo en dicha cuenta. Proceder al recupero de dicha suma, por la vía correspondiente, implicaría iniciar nuevas acciones legales, lo que no aconsejo en virtud de que el error provino del accionar de empleados de la universidad que realizaron mal el depósito, y existe ya una orden judicial autorizando al retiro de los mismos.*

*Al respecto cabe mencionar que los agentes que actuaron erróneamente perciben el suplemento por falla de caja, suplemento que es precisamente abonado para responder a posibles errores en el manejo de dinero, por lo que considero que correspondería que sean los agentes que actuaron erróneamente quienes realicen el reintegro a la Universidad de lo depositado erróneamente. Es mi opinión.*

*Sirva el presente de atenta nota de remisión al Secretario de Asuntos Jurídicos y por su intermedio a quien corresponda".-*

QUE el Secretario de Asuntos Jurídicos de esta Universidad comparta el mencionado dictamen.



Universidad Nacional de Salta  
Rectorado

Expte. N° 152/11

QUE tomado conocimiento de lo expuesto SECRETARÍA ADMINISTRATIVA sugiere el dictado de la resolución rectoral que autorice el descuento correspondiente en la liquidación final de la Lic. Rosa Noemí ÁLVAREZ, trámite que se gestiona por expediente N° 23.065/2020 por haber accedido a la jubilación ordinaria


Por ello y atento a lo aconsejado por SECRETARÍA GENERAL,

LA VICERRECTORA A/C DEL RECTORADO  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Autorizar a la DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL a efectuar el descuento de la suma de PESOS TRES MIL SETECIENTOS CUARENTA Y TRES CON 14/100 (\$ 3.743,14) en la liquidación final de la Lic. Rosa Noemí ÁLVAREZ, ex Tesorera General de esta Universidad, por los motivos expuestos en el exordio de la presente resolución.

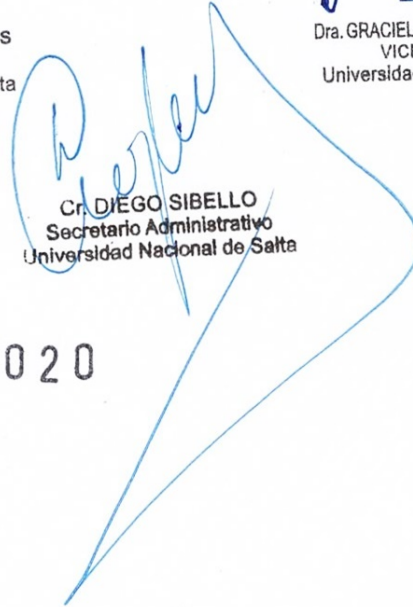
ARTÍCULO 2º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad, notifíquese a los interesados. Cumplido siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL a sus efectos.



  
Prof. Oscar Darío Barrios  
Secretario General  
Universidad Nacional de Salta



Dra. GRACIELA del VALLE MORALES  
VICERRECTORA  
Universidad Nacional de Salta

  
Dr. DIEGO SIBELLO  
Secretario Administrativo  
Universidad Nacional de Salta

RESOLUCION R-N° 0095-2020